

16 de febrero de 2001

EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL



Norman I. Maldonado, M.D.
Presidente



HORARIO DE TRABAJO

Con el propósito de mejorar el servicio que ofrecemos y a su vez ofrecer cierta flexibilidad en las horas de entrada y salida los empleados adscritos a la Administración Central, se regirán por los siguientes horarios de trabajo a partir del 2 de abril de 2001:

7:30 a.m. - 12:00 m. - 1:00 - 4:00 p.m.

8:00 a.m. - 12:00 m. - 1:00 - 4:30 p.m.

8:30 a.m. - 12:00 m. - 1:00 - 5:00 p.m.

Los horarios de trabajo de la mayoría de los empleados fluctúan entre éstos. No se autorizará horario especial fuera de los mencionados anteriormente, por lo que al 31 de marzo de 2001 quedan eliminados los horarios especiales previamente autorizados.

En casos excepcionales como son los servicios de los trabajadores de campo, adscritos al Jardín Botánico y los servicios de mantenimiento de la División de Servicios Generales, los horarios pueden variar de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 3:30 p.m.; de 6:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 12:00 m. a 2:30 p.m., respectivamente.

El horario que escoja el empleado, conforme a las necesidades de la institución, deberá ser solicitado por escrito a través de su superior inmediato y director de oficina, con dos semanas de anticipación. No se permitirán cambios de horario sin previa autorización.

De tener alguna duda sobre este particular, pueden comunicarse con la Oficina de Recursos Humanos.

AMR/nrc

